

Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía
Radicación No. 2021-690/LD

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Previo a seguir el trámite del proceso y conforme los deberes y poderes del juez establecidos en el artículo 42 numeral 1° del C.G.P., y el parágrafo 2° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, ORDÉNESE OFICIAR a la NUEVA EPS, para que en el término improrrogable de dos (02) días, contados a partir de la recepción de la comunicación respectiva informe al Despacho la dirección de ubicación física y electrónica de YOLMAN JOSE BARAJAS SILVA identificado con C.C No. 1.116.858.751, comoquiera que consultada la página web del ADRES la última afiliación reportada corresponde a esa entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **17** QUE SE FIJO EL DIA: 02 DE FEBRERO DE 2022



YOLIMA ACEVEDO GARCIA
SECRETARIA AD-HOC